



CIRCULAR INSTRUCCIÓN
UNA-PGF-CINS-004-2020

PARA: COMUNIDAD UNIVERSITARIA

ASUNTO: GESTIONES RELACIONADAS CON LA CAJA CHICA Y FONDOS ESPECIALES CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE SIGESA ASOCIADOS AL PROCESO

FECHA 10 DE ENERO DE 2020



Con el fin que las personas en las unidades ejecutoras, sea que realicen, avalen o aprueben acciones asociadas de las cajas chicas y fondos especiales, se Instruye:

- 1) En las solicitudes de apertura que se gestionen en cajas chicas y fondos especiales de Sigesa, **es indispensable que se adjunte** el oficio de solicitud de apertura, sea firmado digitalmente, o bien, firmado en físico, sellado y escaneado.
- 2) Debido a las gestiones que conllevan la apertura de fondos especiales y cajas chicas, se solicita que los mismos se tramiten en el sistema Sigesa con un mínimo de cinco días hábiles antes del evento o actividad, con el fin de prever el depósito de dinero a tiempo para lo solicitado.
- 3) En materia de fiscalización y control por el uso de recursos públicos, una sola persona en una unidad académica o administrativa puede tener como encargado simultáneamente, un máximo de tres instrumentos (caja chica y/o fondo especial), en casos muy justificados, se estará considerando la autorización de otro fondo o caja.
- 4) Para los trámites relacionados con reintegro, liquidaciones parciales o liquidaciones, se debe considerar lo siguiente:
 - a. En la unidad ejecutora, se deberá seleccionar según el catálogo de bienes o servicios, previamente analizado y establecido acorde con la norma interna y externa; el artículo que corresponda con la compra realizada. El Programa de Gestión Financiera como ente fiscalizador analizará y aprobará esta gestión realizada en las unidades.
 - b. Es obligatorio cumplir con la identificación de las facturas electrónicas, según lo instruido en circular remitida previamente.





- c. Deberán remitir la impresión de todas las facturas electrónicas identificadas y que corresponda con la solicitud de reintegro o liquidación (parcial o final) versión 01-2020. En cuanto a las facturas del régimen simplificado, se debe incluir el documento original. Esta documentación **es imprescindible** para finalizar el proceso en el Programa de Gestión Financiera, sea el depósito del reintegro o liquidación final.
- d. No se aceptarán formatos que no sean los identificados como versión 01-2020.

El Programa de Gestión Financiera aplicará las acciones correspondientes, en caso de que se incumplan con estas instrucciones y otras emitidas en materia del uso de cajas chicas y fondos especiales.

Estas instrucciones complementan lo comunicado en UNA-PGF-CINS-074-2019.

Rigen a partir del 13 de enero de 2020

Cordialmente,



MBA. Sergio Fernández Rojas
Director, Programa de Gestión Financiera

- C Alberto Salom Echeverría, Rector
- Ana María Hernández Segura, Rectora Adjunta
- Pedro Ureña Bonilla, Vicerrector de Administración
- Nelson Valerio Aguilar, Director Proveeduría Institucional
- Marly Yisette Alfaro Salas, Sub Dirección PEFC-Dirección Jefaturas, Programa de Gestión Financiera
- Unidad Especializada, Programa de Gestión Financiera
- Presidencia, Federación de Estudiantes

